

# Tengo el VIH, ¿Debo decirlo en el trabajo?



No estás obligado/a a comunicarlo a la empresa. De hecho, los servicios de prevención de riesgos laborales o mutuas tampoco deben informar.

El derecho a la intimidad es un derecho fundamental protegido por la Constitución Española y también recogido en el Estatuto de los Trabajadores.



Es importante no permitir que se etiquete a las personas en función de un diagnóstico, sino valorar las capacidades de manera objetiva a la hora de acceder a un trabajo.



Hay que tener presente en todo momento que los trabajadores, tengan un trastorno crónico o no, disfrutan del derecho de poder compaginar la vida laboral con el propio control de su salud.

